UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

San Lorenzo, 01 de Octubre de 2019.

A : Prof. Lic. Cynthia S. Saucedo de Schupmann, Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD Nº 20/2019 "Adquisición de Pinturas".

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa - Departamento de Almacenes, en el cual se solicita la Adquisición Pinturas, para la realización de trabajos de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de la Facultad de Ciencias Químicas.----------

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento. ----------

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. Que, el Decreto Nº 1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución Nº 725/2019, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 18.000.000.- (guaraníes diez y ocho millones), y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 20/2019 "Adquisición de Pinturas", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 13 de agosto de 2019, siendo el número de PAC el **367.736,** y el número de expediente virtual es el **322.883.**----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas; el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 23 de agosto de 2019 a las 10:15 h., procediéndose a la elaboración del Acta de Apertura de Sobres, con las formalidades establecidas en la Ley 2051/03. Se identifica dicho documento como Acta de Apertura Nº 17/2019; y, se agrega al legajo respectivo, el cual queda en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas, con sus respectivas cotizaciones:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMSPRESUPUESTADOS
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**Gs. 14.896.870.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**
2	DISTRIBUIDORA CAPIATÁ, de Daniel G. Ruíz Díaz Brizuela	**Gs. 13.296.900.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL EN GUARANÍES	ÍTEMSPRESUPUESTADOS
3	MOLMAN S.A.	**Gs. 14.566.640.-**	**1,2,3,5,6,7,11 y 12**
4	PROSPER S.R.L.	**Gs. 14.439.000.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11, y 12**
5	PINTURERIAS COLTEC, de Raúl Gastón	**Gs. 11.006.500.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**
6	ALELI REPRESENTACIONES, de Edgar Enciso	**Gs. 20.884.305.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**
7	FERRETERÍA PILAR, de Víctor Mendoza	**Gs. 13.859.500.-**	**1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12**

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Unidad Operativa de Contrataciones, a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar las ofertas fueron los siguientes: ----------

a. Considerar especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará conforme a la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones en dicha Ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas. ----------

b. El Comité de Evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico recomendando al oferente que cumpla a cabalidad todos los requisitos para la adjudicación, pero que finalmente la decisión de adjudicación será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la mencionada Ley.----------

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación Estándar, así como también, que el oferente tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Igualmente en el artículo 28 de la citada Ley se establece que en caso de que dos (2) o más ofertas son solventes, porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja en su totalidad, se iniciará el proceso de comprobación de que los siguientes ítems, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03, hayan sido presentadas por las empresas en esta Contratación Directa:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario, de modo a comprobar que,:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la oferta más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura se presentaron siete (7) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Emporio Ferretería S.R.L.
- Distribuidora Capiatá de Daniel Ruiz Díaz
- Molman S.A.
- Prosper S.R.L.
- Pinturerías Coltec de Raúl Gastón
- Alelí Representaciones de Edgar Enciso
- Ferretería Pilar de Víctor Mendoza

En general, se coincide en que el Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Emporio Ferretería S.R.L.	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruiz Díaz	Molman S.A.	Prosper S.R.L.	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	Alelí Representaciones, de Edgar Enciso	Ferretería Pilar, de Víctor Mendoza
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Emporio Ferretería S.R.L.	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruiz Díaz	Molman S.A.	Prosper S.R.L.	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	Alelí Representaciones, de Edgar Enciso	Ferretería Pilar, de Víctor Mendoza
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica			
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Emporio Ferretería S.R.L.	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruiz Díaz	Molman S.A.	Prosper S.R.L.	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	Alelí Representaciones, de Edgar Enciso	Ferretería Pilar, de Víctor Mendoza
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Del análisis de las documentaciones mencionadas, se constata que las ofertas presentadas por las firmas Emporio Ferretería S.R.L., Distribuidora Capiatá de Daniel Ruiz Díaz, Molman S.A., Prosper S.R.L., Pinturerías Coltec de Raúl Gastón, Alelí Representaciones de Edgar Enciso y Ferretería Pilar de Víctor Mendoza, cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto Nº 21.909/03, para lo cual se procedió al análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar las ofertas evaluadas como la más bajas, de cuyo resultado se obtuvo un resumen, conforme se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Nº	Oferentes con ítems más económicos	Ítem más económico
1	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.-
2	Emporio Ferretería S.R.L.	8.-
3	Prosper S.R.L.	4 y 9.

Conforme a la evaluación realizada se concluye que las ofertas presentadas por las firmas Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón, Emporio Ferretería S.R.L. y Prosper S.R.L., respectivamente, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH, como de la Función Pública:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Pinturerías Coltec - Raúl Alberto Gastón Gaona con C.I. Nº 3.171.752.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la empresa, no se halla comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Emporio Ferretería S.R.L. - Axel Corvalán Amigo con C.I. Nº 461.997.- -Diego Corvalan Amigo con C.I. N° 461984.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
- Prosper S.R.L. - Denys Federico Richer Soares C.I. Nº 1.147.353-.	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario de la empresa, no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, se concluye que las firmas mencionadas cumplen con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios

El Comité de Evaluación procedió posteriormente a verificar las ofertas presentadas por las firmas: Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón, Prosper S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L., respectivamente. Para el efecto, se ha solicitado a la firma Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón, el desglose de la composición de precios de los ítems N° 10 y 12, considerando que son inferiores al 30% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en la cual el Comité pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados son viables conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

De igual forma se ha solicitado a la firma Emporio Ferretería S.R.L., el desglose de la composición del precio del ítem N° 8, considerando que es inferior al 30% del precio referencial, ante ello, la citada firma ha remitido lo solicitado y el Comité de Evaluación pudo verificar que las provisiones de los bienes ofertados son viables conforme a los precios cotizados en su planilla de precios.

Así mismo, se ha solicitado a la firma Prosper S.R.L., el desglose de la composición de precios de los ítems N° 4 y 9, considerando que son inferiores al 30% del precio referencial de la convocante. Además se le solicitó Fotocopias simples de Balances de los años 2017 y 2018 y Folletos o Catálogos, donde detallen las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Dichos documentos no fueron remitidos por la citada firma; por consiguiente su oferta queda desestimada del proceso de evaluación y se procede a verificar la segunda mejor oferta conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, recayendo a la firma Emporio S.R.L.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité no aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, porque ninguno de los oferentes ha presentado dicha documentación.

Experiencia

Se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas oferentes en cuanto a requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar, cuyo detalle es el siguiente:

Experiencia	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	Emporio Ferretería S.R.L.
*La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años en la provisión de **Pinturas,** que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.*	No Cumple	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

Experiencia	Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón	Emporio Ferretería S.R.L.
Copias de Contratos ejecutados, con Instituciones Públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016 – 2018.	No Cumple	Cumple

Por lo expuesto y en base a las documentaciones anexadas a las ofertas, relacionadas a la experiencia de las firmas, se pudo comprobar que la oferta presentada por la firma Pinturerías Coltec, de Raúl Gastón, no cumple con el requisito de experiencia mínima de tres (3) años como empresa de venta de pinturas, establecidos en la Carta de Invitación Estándar de Bases y Condiciones, del presente llamado. La misma está inscripta bajo el RUC N° 3171752-7 en fecha 30/04/2018, por tanto a la fecha posee una experiencia en el ramo de 1 año y 5 meses, razón por la cual queda descalificada.

Por consiguiente, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, se procede a analizar a la segunda mejor oferta recayendo los ítems a adjudicar en las siguientes firmas:

Nº	Oferentes	Oferente con el ítem más económico
1	**Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz**	1, 5, 6, 10, 11 y 12.-
2	**Emporio Ferretería S.R.L.**	3, 4, 8 y 9.-
3	**Ferretería Pilar, de Víctor Mendoza**	2 y 6.-
4	**Alelí Representaciones, de Edgar Enciso**	7.-

Con relación al ítem N° 6 se verifica que existe un empate de precios entre la firma Distribuidora Capiatá de Daniel Ruíz Díaz y Ferretería Pilar S.R.L. por tal motivo se solicitó nota mediante a ambas firmas que remitan copia de la Declaración Jurada donde conste el detalle de empleados inscriptos en IPS en los últimos 6 meses anteriores al acto de apertura. La firma Distribuidora Capiatá remitió dicha documentación verificándose que posee 1 inscripto mientras que la firma Ferretería Pilar de Víctor Mendoza no posee inscripto según lo verificado en el SIPE pues la misma no acercó la documentación solicitada; por consiguiente el ítem N° 6 recae a la firma Distribuidora Capiatá. Así también se solicitó a la firma Ferretería Pilar de Víctor Mendoza nos remitan copias de balances de los año 2017 y 2018, copias de contratos en tres los años 2016 al 2018 y folletos o catálogos de los ítems ofertados y la misma no remitió dichas documentaciones. Por tal motivo su oferta no podrá seguir siendo evaluada y se procede a verificar la segunda mejor oferta conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 para el ítem N° 2 recayendo a la firma Distribuidora Capiatá de Daniel Ruíz Díaz.

Se informa también que se solicitó nota mediante a la firma Alelí Representaciones de Edgar Enciso copias de balances de los años 2016 y 2017, copia de patente comercial, certificado de cumplimiento tributario, copias de contratos entre los años 2016 y 2018 y folletos y catálogos de los ítems ofertados no remitiéndose dicho pedido por la firma, por tanto, su oferta queda desestimada y se procede a verificar la segunda mejor oferta conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 para el ítem N° 7 recayendo a la firma Emporio Ferretería S.R.L.; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Oferente con el ítem más económico
1	**Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz**	1, 2, 5, 6, 10, 11 y 12.-
2	**Emporio Ferretería S.R.L.**	3, 4, 7, 8 y 9.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

Se procedió a evaluar al Propietario de la firma Distribuidora Capiatá: Daniel Ruíz Díaz con C.I. Nº 1.709.403 (Propietario) de la cual se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Por lo tanto, se concluye que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.

Observación	Distribuidora Capiatá de Daniel Ruíz Díaz
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar la capacidad financiera de las firmas: Distribuidora Capiatá de Daniel Ruiz Díaz y Emporio Ferretería S.R.L.; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) establecidos en la Carta de Invitación y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Capacidad Financiera - Indicadores				
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	Observación
Distribuidora Capiatá de Daniel Ruíz Díaz	**45,966**	**0,023**	**0,044**	Cumple
Emporio Ferretería S.R.L.	**2,050**	**0,429**	**0,118**	Cumple

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados por las firmas Distribuidora Capiatá de Daniel Ruiz Díaz y Emporio Ferretería S.R.L., la misma fue realizada en base a los catálogos presentados, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FIRMAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	12191602-001	Tinner	Tinner x 1 litro	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
2	31211508-001	Pintura Sintética	Pintura Sintética Color Blanco de 3,600 Lts.	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
3	31211508-004	Pintura al Aceite	Pintura Color Blanco Al Aceite/ al Oleo de 3,600 Lts.	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple
4	31211519-001	Pintura de Aluminio	Pintura color aluminio de 850 cc como mínimo	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple
5	31211508-001	Pintura Sintética	Pintura color grafito de 3,600 Lts.	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
6	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior	Pintura al Agua Color Cerámica Interior/Exterior de 18 litros como mínimo	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
7	31211707-001	Barniz	Barniz color natural de 3,600 Lts.	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple
8	31211606-001	Enduido para interior	Enduido para Exterior de 20 kg.	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple
9	31211606-002	Enduido para exterior	Enduido para Interior de 20 kg.	Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FIRMAS	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura al Agua Color Marfil Interior de 18 litros como mínimo	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
11	31211506-003	Pintura al agua exterior	Pintura al Agua Color Blanco Exterior de 18 litros como mínimo	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple
12	31211506-004	Pintura al agua interior	Pintura al Agua Color Blanco Interior de 18 litros como mínimo	Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firmas	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Capacidad Financiera	Experiencia	Especificaciones Técnicas
Distribuidora Capiatá, de Daniel Ruíz Díaz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**. -------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 20/2019 "**Adquisición de Pinturas"** en la modalidad de Contrato Cerrado, por un monto total de G 12.738.050.- (guaraníes doce millones setecientos treinta y ocho mil cincuenta) para el ejercicio fiscal 2019, conforme se detalla a continuación.----------

- A la firma ***DISTRIBUIDORA CAPIATÁ, de Daniel Ruíz Díaz***, por valor de **G. 9.867.000.-** (**guaraníes nueve millones ochocientos sesenta y siete mil)** para el ejercicio fiscal 2019; conforme al siguiente cuadro de ítems adjudicados:

N° Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	12191602-001	Tinner	Unidad	BOTELLA	51	Bambi	Nacional	10.000	510.000
2	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	LATA	15	Colorflex	Nacional	95.000	1.425.000
5	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	LATA	10	Colorflex	Nacional	90.200	902.000
6	31211506-005	Pintura látex acrílico interior-exterior	Unidad	BALDE	15	Blascor	Nacional	120.000	1.800.000
10	31211506-004	Pintura al agua interior	Unidad	BALDE	10	Pintumax	Nacional	105.000	1.050.000
11	31211506-003	Pintura al agua exterior	Unidad	BALDE	19	Pintumax	Nacional	110.000	2.090.000
12	31211506-004	Pintura al agua interior	Unidad	BALDE	19	Pintumax	Nacional	110.000	2.090.000
							TOTAL		9.867.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 15/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2019
"ADQUISICIÓN DE PINTURAS"

- A la firma ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***, por valor de **G 2.871.050.- (guaraníes dos millones ochocientos setenta y un mil cincuenta)** para el ejercicio fiscal 2019; conforme al siguiente cuadro del ítems adjudicados:

N° Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
3	31211508-004	Pintura al aceite	Unidad	LATA	15	Blascor	Nacional	78.000	1.170.000
4	31211519-001	Pintura de aluminio	Unidad	LATA	2	Brasilux	Brasil	29.900	59.800
7	31211707-001	Barniz	Unidad	LATA	10	Bambi	Nacional	74.100	741.000
8	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	69.550	347.750
9	31211606-002	Enduido para exterior	Unidad	BALDE	5	Blascor	Nacional	110.500	552.500
							TOTAL		2.871.050

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Jorge Ramírez
Miembro

Lic. José Trebastoni
Miembro

Lic. Julio Giménez
Miembro